

Sección extraordinaria celebrada el día 19 de Julio de 1950



Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Elise

Concejales

D. Alfonso Valero

D. José M.^o Rivera

D. Agustín Laguna

Concejales

D. Juan Espinosa

D. Romualdo Berguín

D. José M.^o Cantel

D. Julián Arenas

D. Manuel Blasco

Secretario

D. Saturnino Claramunt

Apelar contra los fallos del Tri-

bunal Económico-Administrativo

sobre recursos promovidos

contra actas levantadas por la

Inspección al Cine "Victoria"

Escrito del Ingeniero

Director de la traida de aguas

de Candé D. Eugenio Arenas

En la S.H. Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel a diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales, los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria con arreglo a la orden que en la citada convocatoria se expresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Elise Arraiza.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la anterior, siendo esta aprobada después de algunas aclaraciones del Sr. Rivera y que se reflejarán en la misma.

A continuación se da lectura asimismo, a los fallos dictados por el Tribunal Económico-Administrativo con motivo del recurso promovido contra las actas levantadas por el Servicio de Inspección de este Excmo. Ayuntamiento a la Empresa del Cine "Victoria", por descubiertos del impuesto de Consumos de Lujos, en 10 y 15 de Noviembre del pasado año 1949, y conocido que fueron por la Corporación, así como, los informes emitidos al efecto por los Señores Don Jesús Marina Martín y Don Saturnino Claramunt Rodríguez, por unanimidad acuerda hacer uso de la facultad discrecional que a las Corporaciones Municipales otorga el art.º 207 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, y en su virtud apelar dichos fallos entablando el correspondiente recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, y lleve la apelación el Abogado Oseror.

Nada cuenta del escrito que eleva a la Corporación el Ingeniero Director de la traida de aguas de Candé Don Eugenio Arenas Andrés, después de tomar este en consideración, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación a los planes que en relación con dichas obras expone, y en su consecuencia efectuar el replanteo definitivo de la traza de conducción; aprobar el presupuesto que presenta de los gastos que han de originar dicho replanteo; valorar las cosechas de los terrenos que han de ser ocupados por las ranjas, a fin de evitar perjuicios a los propietarios de los mismo y armonizar los intereses de todos; la terminación de las obras de captación hasta conseguir el caudal de 38.500 litros que se precisan para el abastecimiento de la Ciudad, que como máximo son los que figuran en el proyecto aprobado; aceptar la propuesta que de las referidas obras hace el Contratista Don Francisco Blandi Villarroja; llevar a cabo asimismo, las obras del paso por el río Alfambra, abriendo

a tal fin un concurso restringido para destajar las mismas; ejecutar por destajos las de apertura de canchales y relleno de las mismas, una vez colocada la tubería por la casa suministradora y llevar a cabo por administración el descombro y limpieza de las ya existentes por medio de una brigada especial bajo la dirección del Sr. Blaud como capataz de la misma, el cual cuidará de asegurar a los productores que emplee de todo riesgo e incluso del correspondiente suplemento de cuota para que este abarque incluso el de artefactos de guerra, y comunicar los anteriores acuerdos al interesado.

Facultar al Alcalde para ele-
nar consultas al Letrado de Ma-
drid D. José Gascon y Marin, so-
bre la incantación de Aguas
de Guadalupe S.A.

Seguientemente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que de acuer-
do con el Letrado -Tesorero de la Corporación, eleve al Letrado de Ma-
drid Don José Gascon y Marin las consultas pertinentes para el mejor
asesoramiento y llevar a cabo la incantación de las aguas de Gua-
dalupé S.A. y las expropiaciones que se precisen con motivo de la tra-
da de Aguas de Cande, así como para que en nombre y repre-
sentación de este Ayuntamiento otorgue poder para pleitos a los Procu-
radores de esta Capital Don Guadalupe Bayona Barba y Don Santos Al-
cala Garcia.

Acuerdos sobre dar cumpli-
miento a la Clausula 4.ª de
la escritura del préstamo del
Banco de Crédito Local de Espa-
ña, referente a abastecimen-
to de Aguas.

Previo informe de Intervención y al objeto de dar cumplimiento a
lo establecido en la cláusula 4.ª de la escritura de préstamo del Banco
de Crédito Local de España y como complemento a la petición de fondo
solicitada de dicho organismo con fecha 13 de los corrientes, se acuerda:
1.º - Llevar a cabo el pago a Aguas Potables de Cande S.A. de la cantidad de
quinientas veinticinco mil pesetas según está estipulado en la correspon-
diente escritura de compra-venta, otorgada por dicha Entidad a favor
de este Ayuntamiento, y cuyo pago ha de realizarse en el plazo de un
año, el cual expira el 22 de Agosto del año actual. Que se efectue esta ope-
ración tan pronto pueda disponerse de los fondos que con cargo a la Cuen-
ta General de Crédito se tiene abierta en el referido Banco de Crédito Lo-
cal a nombre de este Ayuntamiento, con cargo al Capítulo 14, Artículo
Unico, Partida 2.ª de la relación n.º 4 del Presupuesto Extraordinario.

2.º - A la vez se acuerda ordenar igualmente el pago referentes a las remun-
eraciones extraordinarias consignadas en el expresado presupuesto, cu-
ya copia se halla unida a la petición de fondos hecha al repetido Banco
con cargo al Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partida Unica de la relación n.º 2.

3.º - Ordenar el pago de quinientas setenta y dos acciones adquiridas a la
par, correspondientes a "Guadalupé S.A." por un importe de doscientas ochenta
y seis mil pesetas, que sumadas a los gastos que importan mil doscientas
ochenta y siete mil pesetas, digo 1.287'85, hacen un total de doscientas

ochenta y siete mil doscientas ochenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos, con cargo al Capítulo 14, artículo Único, Partida 1.ª de la relación n.º 4, y que se expida certificación de cada uno de los anteriores acuerdos para su remisión al Banco de Crédito Local, acompañadas de la petición de fondos correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes a la misma, conmigo el Secretario de que certifico.

[Signature]
Juan Espinal

[Signature]
Manuel Blasco

[Signature]
Julian Arce

[Signature]
J. Arce

[Signature]
Jose M. Centel

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria celebrada el Día 26 de Julio de 1950

Pres. concurrentes

Alcalde Presidente

S. Antonio Elise

Concejales

S. Alfonso Valero

» José M.ª Rivera

» Aquilino Gagua

Concejales

» Juan Espinal

» José M.ª Centel

» Julian Arce

» Manuel Blasco

» Romualdo Bergui

Secretario

» Saturnino Claramunt

En la S.H. Alencada y Martir Ciudad de Teruel a veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Elise Arce.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se dió lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión Plenaria celebrada, y a los cuales se prestó su aprobación.

De acuerdo con el informe del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y del Sr. Dado Asesor de la Corporación, se acuerda ofrecer a Doña Carmen